



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0068 -2019-PEAH/DE

Tingo María, 31 de julio del 2019

### VISTO:

El Informe N° 0253-2019-PEAH-6339 del 17 de julio de 2019, por el cual la Jefa de la Oficina de Administración solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Paralización del Plazo de Ejecución del Servicio para la Formulación del Expediente Técnico de la obra "Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza – Porongo, Distrito de Uchiza y Nuevo Progreso, Provincia de Tocache – San Martín" y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 y modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional; contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 denominado como Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al Año Fiscal 2019, y, con Resolución Ministerial N° 0499-2018-MINAGRI, de fecha 27 de diciembre del 2018, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos correspondiente al año fiscal 2019, del pliego 013-Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Contrato N° 014-2018-PEAH/DE del 22 de diciembre de 2018, se firmó el contrato de Servicio de Consultoría de Obra para la Formulación del Expediente Técnico de la obra "Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza - Porongo, Distrito de Uchiza y Nuevo Progreso, Provincia de Tocache – San Martín", del Concurso Público N°02-2018, por el monto de S/1'237,099.00 en donde la presentación de los avances según los Términos de Referencia son los siguientes:

**Primer Entregable:** Sera entregado en un plazo que no exceda los 90 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

**Segundo Entregable:** Sera presentado en un plazo máximo de 130 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato.





**Tercer Entregable:** Sera presentado en un plazo máximo de 180 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Que, mediante Addendum N° 001-2019-PEAH/DE del 22 de mayo de 2019, se firmó la adenda del Contrato con el nuevo plazo de ejecución de 225 días calendarios con respecto al Servicio de Consultoría de Obra "Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza - Porongo, Distrito de Uchiza y Nuevo Progreso, Provincia de Tocache – San Martín"

Que, mediante Carta N° 038-2019-Consorcio Alto Uchiza – Porongo, de fecha 16 de junio de 2019, el Representante Legal Común del Consorcio Alto Uchiza, representado por el Sr. German Gabancho Ruiz, solicita al Jefe de Supervisión Sr. Armando Saravia Pirca, la Paralización del plazo de Ejecución del Servicio Consultoría de Obra "Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza - Porongo, Distrito de Uchiza y Nuevo Progreso, Provincia de Tocache – San Martín" por incumplimiento de pago del Primer Entregable.

Que, mediante Carta N° 008-2019-PDCT/CSSM/JS, de fecha 29 de junio de 2019, el Jefe de Supervisión Sr. Pedro David Córdova Trujillo, comunica al Representante del Consorcio Supervisión San Martín Sr. Armando Saravia Pirca, que da su conformidad aprobando la Paralización del Plazo de Ejecución del Servicio por causas no imputables al contratista debidamente justificadas en el atraso de la contraprestación económica.

Que, mediante Acta de Paralización de Servicio de fecha 30 de Junio de 2019, la empresa Consultora Alto Uchiza - Porongo y el Consorcio Supervisión San Martín, debidamente representados por los Señores Germán Gabancho Ruiz y Armando Saravia Pirca, respectivamente, acordaron Paralizar el plazo de ejecución del servicio, a partir de la comunicación del consultor el día 16 de junio de 2019, por un periodo indefinido, la misma que no generara a las partes ningún tipo de obligación de disponibilidad de los profesionales; para ello el consultor y el supervisor renuncian a los gastos generales y otros costos que puedan generarse a causa de la paralización.

Mediante Carta N° 032-2019-CSSM/ASP, con fecha de ingreso al PEAH 03 de Julio del 2019, el Representante Legal Común del Consorcio Supervisión San Martín, comunica al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga la paralización del Plazo de Ejecución del servicio para la Elaboración y la Supervisión del Proyecto servicio "Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza - Porongo, Distrito de Uchiza y Nuevo Progreso, Provincia de Tocache – San Martín", la misma que correrá a partir del 16 de junio de 2019.

Que, mediante Memorandum N° 058-2019-PEAH-6320, de fecha 08 de julio de 2019 y Memorandum N° 060-2019-PEAH-6320, de fecha 17 de julio de 2019, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación, el Sr. Julio Herbacio Uscamayta, Comunica a la Oficina de Administración, que con Informe N° 040-2019-PEAH-6320, de fecha 05 de mayo de 2019 se informó sobre los recursos no Asignados para la continuidad de Inversiones y sugiere reiterar la solicitud de dichos recursos ante el Pliego para atender los diversos compromisos de pagos; en tal sentido ratifica que efectivamente el PIM 2019 aún no consigna los montos que deben ser transferidos por el pliego MINAGRI para cumplir con los pagos pendientes de la elaboración y supervisión del Expediente Técnico "Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza - Porongo, Distrito de Uchiza y Nuevo Progreso, Provincia de Tocache – San Martín"



por lo que no se cuenta con la disponibilidad presupuestal para cumplir con el pago de adelanto del primer entregable.

Que, mediante Memorandum N° 088-2019-PEAH-6341, de fecha 17 de julio de 2019, el Director de Estudios Sr. Elías Soto Campos, otorga la Conformidad de la paralización por 60 días de la Ejecución del Servicio de Formulación del Expediente Técnico del proyecto de inversión "Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza - Porongo, Distrito de Uchiza y Nuevo Progreso, Provincia de Tocache – San Martín"; a partir del 16 de junio de 2019, el cual debe ser aprobado mediante acto resolutivo; por falta de retribución económica a los Consorcios responsables de la Ejecución del Estudio por falta de Asignación Presupuestal correspondiente.

Que, estando al informe del visto y demás recaudos señalados precedentemente y anexados a la Solicitud de Paralización sobre el servicio de Formulación del Expediente Técnico de la obra "Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza - Porongo, Distrito de Uchiza y Nuevo Progreso, Provincia de Tocache – San Martín", se originó en el presente caso la existencia de un hecho generador no imputable al contratista, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el numeral N° 2 del artículo 140° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que establece en su "Artículo 140° *procede la ampliación de plazo en los siguientes casos : 2. Por atraso y/o paralizaciones no imputables al contratista*" ; y siendo a que a la fecha la entidad se encuentra a la espera de la Asignación Presupuestal por parte del MINAGRI, es factible amparar la Paralización por 60 días, contabilizados a partir del 16 de junio de 2019.

Que, actuando al amparo de la Resolución Ministerial N° 262-2018-MINAGRI, de fecha 14 de junio de 2018 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de junio de 2018, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH al **Ing. Michel Ricardo LEONARDO BERNARDO, y;**

Con la Visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Dirección de Estudios y;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **PARALIZACIÓN TEMPORAL** del Plazo de Ejecución del Servicio para la Formulación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza – Porongo, Distrito de Uchiza y Nuevo Progreso, Provincia de Tocache – San Martín", por 60 días con efectividad a partir del **16 de junio del 2019**, siendo el hecho generador la falta de Asignación Presupuestal para el cumplimiento de la contraprestación económica por parte de la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al **Consortio Alto Uchiza Porongo**, la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que la Paralización Temporal del Plazo de Ejecución del Servicio para la Formulación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión





"Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza – Porongo, Distrito de Uchiza y Nuevo Progreso, Provincia de Tocache – San Martín" por 60 días con efectividad a partir del **16 de junio del 2019**, NO OTORGA al Contratista Formulador del Expediente Técnico "Consortio Alto Uchiza Porongo" el derecho de Reconocimiento de mayores gastos generales y cualquier costo que genere la suspensión.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR;** la presente disposición en el portal Web de la Entidad: <http://peah.minagri.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

  
Michel Ricardo Leonardo Bernardo  
DIRECTOR EJECUTIVO